

ASTORGA

De otro tiempo. 1669

Fundación del cura de San Miguel para dotar huérfanas

Miguel Ángel GONZÁLEZ GARCÍA

Hasta tiempos relativamente recientes, el desamparo social de huérfanas limitaba, en una sociedad en la que las mujeres no tenían otras salidas que el matrimonio o los conventos, que sin una dote asegurada por sus familias, tenían difícil el casarse o la profesión religiosa. Recuerdo que la dote es el conjunto de bienes, dinero o propiedades que la mujer aporta al matrimonio, o una profesora a la orden religiosa, para contribuir a las cargas familiares o conventuales. En ayuda de estas situaciones no faltaron generosas iniciativas que trataban de ofrecer esta dote a determinadas mujeres. Remito para saber más sobre el tema, entre otros trabajos el titulado *"Las Fundaciones para casar Doncellas Pobres"* de María Concepción García de León (en *Castilla-La Mancha: 25 años de autonomía*. Toledo. 2007) en el que nos recuerda que en los siglos XVI, XVII y XVIII, la mujer tenía tres posibilidades de "tomar estado", en primer lugar el matrimonio, que era el destino preferido por los padres para sus hijas, ya que un matrimonio ventajoso garantizaba el futuro de la mujer y de su descendencia, en segundo lugar "entrar en religión", o tomar estado de religiosa, es decir, ser monja en un convento o monasterio, o la tercera hacer vida de religiosa, quedándose en su propia casa, o en otras casas particulares, como beata o emparedada. Y dice sobre nuestro tema *"Las fundaciones para casar a huérfanas. La pobreza de las huérfanas y la imposibilidad de llevar una pequeña dote, debía conmover a muchos de sus familiares, ya que la mayoría de los fundadores instituyeron sus patronazgos para casar huérfanas de su familia que careciesen de padre y madre o solamente de padre"*

Don Benito González

Benito González García, Párroco de San Miguel de Astorga, que sabemos fue una parroquia de la que pervive el topónimo de una plaza, desaparecida a fines del siglo XIX y de la que no se ha escrito su historia, por ello tampoco sabemos mucho de los párrocos que la regentaron. Uno de ellos fue este Don Benito que traemos para recordar una fundación generosa que hizo en su testamento, para dotar con alguna ayuda económica, propina dicen los documentos, a huérfanas que querían contraer matrimonio o entrar en un convento. Como casi en todas estas fundaciones a la hora de solicitar las ayudas se tuvieron problemas de preferencia, debiendo justificarse judicialmente los parentescos exigidos para ser beneficiarios y es en un caso de estos, de 1685 (ADA caja 2929) con



Torre de San Miguel. Astorga

la documentación presentada se copió el testamento que el 31 de diciembre de 1659 había hecho el generoso cura y en el que funda la piadosa dotación. Don Benito era también arcipreste del decanato y bachiller de coro de la Santa Iglesia catedral, Manda enterrarse en la Iglesia parroquial de San Miguel en una sepultura suya en la que ya estaban enterrados sus hermanos. el licenciado Fernando González García también bachiller de coro y Marta González soltera, sepultura que había comprado a don Jerónimo de Linares alférez que fue del marqués de Astorga, en la compañía de don José Pardo en los estados de Flandes.

La fundación

Dice así la manda testamentaria de la fundación. comenzando por señalar el capital: *"Mando quiero y es mi voluntad que después de mi fallecimiento, mis testamentarios recojan todas las escrituras de censos que tengo contra los vecinos del lugar de Piedralba y lugar de Piedralbina y Barrió de peñas, jurisdicción de esta ciudad de Astorga que montan de principal 1020 ducados por 51 de renta en cada un año a razón de 20.000 maravedies el millar como al presente corre". En segundo lugar señala las beneficiarias: "los cuales dichos principal y réditos quiero se den a huérfanas para casarse de mi tronco y linaje así de las que hubiere en Brugos y Rabanal del concejo de Fenar, Sorribos de Alba y de los que al presente viven y vivieren en esta ciudad a las cuales y a cada una de dichas huérfanas mando que a las que fueren de mi tronco y linaje se les haya de dar los réditos de dos años que son cien ducados a 50 cada año que montan los réditos de dichos censos y a las parientas que vivieren en esta ciudad se les ha de dar para su remedio 200 ducados que montan los réditos de cuatro años a 50 en cada uno de ellos"*

Las beneficiadas

Señalando siempre que se ayudará a la *"mas propincua y acta para el matrimonio o religión"*, en el testamento determina con

nombre y apellidos la primera, su sobrina Isabel Gutiérrez del Otero que era viuda de Francisco Vázquez, albañil, indicando el parentesco de la misma, y luego sus hijas y también las de la Montaña de León, los pueblos dichos, que debía ser lógicamente de uno de ellos el Fundador. Toda fundación tiene para subsistir y funcionar un patronato, es decir unos responsables de cumplir lo reglamentado por el fundador que señala: *"Y nombró por patrono de las parientas y parientes que al presente hay y de aquí adelante hubiere en esta ciudad en primer lugar a la dicha Isabel Gutiérrez del Otero mi sobrina la cual ha de elegir en su tiempo la huérfana a quien se ha de dar los dichos 200 ducados en cada uno de los dichos cuatro años y después de ella el hijo o hija mayor según fueren sucediendo de unos y otros de dicho mi tronco y linaje y después de las susodichas sus hijos y descendientes los de la dicha María Gutiérrez de Otero su hermana mujer que al presente es de Juan de Babio vecino de esta ciudad... y para los parientes y descendientes que al presente tengo y tuviere de los dichos lugares dicha montaña de León nombro por patrono en primer lugar Ambrosio Gutiérrez del Otero mi sobrino vecino de Sorribas de Alba... y no habiendo parientes de mi tronco y linaje en esta ciudad como en los dichos lugares de la dicha montaña de León nombro por patronos de dicha memoria al cura y mayordomo que en cada una un año fuere de la parroquia de San Miguel de esta dicha ciudad de Astorga, para que en cada un año perpetuamente y para siempre jamás vean y miren en sus conciencias la huérfana que hubiere para casarse un meterse en religión de esta ciudad que sea hija de parroquiano de la dicha feligresía de San Miguel o que sea bautizada en la pila bautismal y de ella y a la más virtuosa"* y no habiendo de la parroquia, una de Astorga.

Y pone como condición que *"la huérfana que se casare, así parienta que viviese en esta ciudad como la que no lo fuere siendo elegida por dichos patronos, se haya de velar en la dicha Iglesia parroquial de San Miguel y al tiempo de la misa que se han de velar, han de tener obligación de decir por su alma y de Fernando González y Marta González mis hermanos una misa rezada al tiempo que se diga la de su matrimonio, ofrendada con dos panes de a dos libras, dos velas de a medio real y un cuartillo de vino, con un responso sobre este nuestra sepultura que es la que está al lado del Evangelio, donde me mando enterrar"*. Como compensación por la preocupación de los patronos. también les señala un ducado anual, destacando detalles de cómo deben controlar el capital y administrarlo.